

la vigente Ley de Sociedades Anónimas y con el artículo 2503.º del Código Civil Italiano, y

b) Verificada por la «Comisión Nacional del Mercado de Valores» la emisión de las nuevas acciones de «Clase A» de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima» a asignar en canje de las acciones ordinarias de «Autostrade, Società per Azioni».

Las acciones de «Autostrade, Società per Azioni», se canjearán por acciones de la «Clase A» de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima» dentro del plazo que se indique en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil español, Boletines Oficiales de las Bolsas españolas y en uno de los diarios de mayor circulación en Barcelona.

El canje de las acciones ordinarias de «Autostrade, Società per Azioni», por acciones de Clase A de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima», se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta a través de las entidades depositarias.

En particular, «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima» efectuará las operaciones necesarias ante «Monte Titoli, Società per Azioni» para que las nuevas acciones emitidas de «Clase A» de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima» para ser canjeadas por acciones ordinarias de «Autostrade, Società per Azioni» (además de las acciones de Clase A y Clase B ya existentes) sean registradas en la central italiana de gestión de instrumentos financieros y conforme al régimen y procedimientos establecidos por la legislación italiana aplicable. El canje de acciones se realizará mediante la asignación de acciones de «Clase A» de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima» que serán emitidas de conformidad con la ampliación de capital referida, a través de los intermediarios debidamente autorizados según la legislación italiana aplicable, a partir de la fecha de efectividad de la fusión.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de «Autostrade, Società per Azioni» actualmente en circulación serán anuladas y canceladas.

Se delega en el Consejo de Administración para que dentro del plazo máximo de 1 año, y siempre y cuando se hubieran obtenido todas las autorizaciones administrativas que fueran expresamente necesarias para que esta fusión y el correspondiente aumento de capital puedan llevarse a efecto, decida la fecha en que deban llevarse a efecto, así como para fijar las condiciones del aumento de capital, así como del desarrollo y supervisión del procedimiento de canje de las acciones, en todo lo no previsto por la Junta General.

Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima» provenientes de la ampliación de capital derivada de la fusión en las 4 Bolsas de Valores Españolas, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), previa verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la admisión a negociación de dichas nuevas acciones en las cuatro Bolsas y previos los correspondientes acuerdos de admisión que adopten las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.

Asimismo, se solicitará la admisión a cotización de todas las acciones de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima» (tanto las de la «Clase A» como las de la «Clase B», así como las provenientes de la ampliación de capital derivada de la fusión) en el Mercato Telematico Azionario organizzato e gestito da Borsa Italiana, Società per Azioni (la «Bolsa italiana»).

Así, en el momento en que la fusión sea efectiva, las acciones de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima» cotizarán en el Mercado de Valores Español (en las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) así como en la Bolsa italiana.

Por lo que respecta a «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima», no existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones aparte de las de «Clase A» y «Clase B». Y por lo que respecta a «Autostrade, Società per Azioni», no existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones ni existe tratamiento reservado a una particular categoría de socios o accionistas o de quienes ostenten instrumentos financieros distintos a las acciones ordinarias de «Autostrade, Società per Azioni».

Se pone de manifiesto que «Autostrade, Società per Azioni» ha emitido en junio de 2004 cuatro (4) préstamos de obligaciones en euros y libras esterlinas, por un importe nominal total de 6.500 millones de euros. Dicha obligación y/o las diversas obligaciones que estén en circulación a la fecha de la fusión serán asumidas por «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima» con plazo inicial a la fecha de eficacia de la fusión.

No se han atribuido ni se concederán ningún tipo de ventajas, como consecuencia de la fusión, a los expertos independientes, ni a los Administradores de las sociedades que intervienen en la misma, ni tampoco a los futuros Administradores de la sociedad absorbente.

Las respectivas Juntas generales extraordinarias de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima» y «Autostrade Società per Azioni» han acordado que la operación de fusión (i) se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo 8 del Título 7.º del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 y (ii) quede condicionada, con carácter suspensivo, a la obtención de las autorizaciones y consentimientos de las autoridades reguladoras y de la competencia competentes necesarias, en su caso, para la ejecución de la fusión.

Como consecuencia y en relación con la fusión y, por tanto, sujeto a la inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil (i) cesarán en su cargo de miembros del Consejo de Administración todos los Consejeros de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima» y se nombrarán 23 nuevos miembros por un período de 3 años; (ii) se modificarán los artículos 15.º, 16.º, 18.º, 20.º, 22.º y 23.º de los Estatutos sociales de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima», en los que se incluirá también una disposición transitoria; y (iii) se modificarán los artículos 5.º apartado 1, 9.º apartado 4 y 12.º del Reglamento de la Junta general de accionistas de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo previsto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web de las sociedades (www.abertis.com y www.autostrade.it)

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de 1 mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de 2 meses en los términos señalados en el artículo 2503.º del Código Civil Italiano.

Barcelona, 17 de julio de 2006.—El Secretario del consejo de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima», Miguel Roca i Junyent y el Secretario de «Autostrade, Società per Azioni», Andrea Grillo.—44.738. 2.ª 19-7-2006

ADECCO IBERIA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

HUMAN GROUP, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de las sociedades absorbente y absorbida, adoptaron el día 30 de Junio de 2006, la decisión de aprobar la fusión mediante absorción por «Adecco Iberia, S. A. Sociedad Unipersonal», de «Human Group, S. A., Sociedad Unipersonal», adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, aprobados por los socios. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas, obligacionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2006.—D. Santiago Soler Pérez, En su condición de Administrador y Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes «Adecco Iberia, S. A., Sociedad Unipersonal» y «Human Group, S. A., Sociedad Unipersonal».—43.585.

y 3.ª 19-7-2006

AEM, S.A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AEMSA CANAL, S.A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de accionistas de «AEM, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Aemsa Canal, Sociedad Anónima Unipersonal», respectivamente, celebradas el 29 de junio de 2006, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Aemsa Canal, Sociedad Anónima Unipersonal», por la Compañía «AEM, Sociedad Anónima Unipersonal».

Esta operación supone la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de dicha sociedad absorbida, a la vista del proyecto de fusión suscrito con fecha 2 de mayo de 2006 por los Órganos de Administración de cada una de las sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 23 de mayo de 2006.

Los Balances de fusión aprobados por las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2005. Dado que la totalidad de las acciones en que se dividen los respectivos capitales sociales de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pertenecen a un mismo accionista único, la operación de fusión se realiza sin necesidad de aumento de capital alguno ni canje de valores, por aplicación de lo establecido en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de la sociedad absorbida, ni ningún tipo de derechos para los accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—D. José Enrique Valer Munilla, Presidente de los Consejos de Administración de AEM, S.A. Sociedad Unipersonal y Aemsa Canal, S.A. Sociedad Unipersonal.—43.518.

y 3.ª 19-7-2006